



## **PREGUNTA ESCRITA**

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTORES:** CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES (GPP)  
ANTONA GÓMEZ, ASIER (GPP)  
ROMÁN JASANADA, ANTONIO (GPP)  
AGUDO ALONSO, CAROLINA (GPP)  
SÁNCHEZ NÚÑEZ, JOSÉ ENRIQUE (GPP)  
VÁZQUEZ ROJAS, JUAN MARÍA (GPP)  
FERNÁNDEZ CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN (GPP)  
LORENZO TORRES, MIGUEL (GPP)  
ROJO NOGUERA, PILAR MILAGROS (GPP)  
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAMÓN (GPP)

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, Senadora electa por Valladolid, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. ASIER ANTONA GÓMEZ, Senador designado por el Parlamento de Canarias, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, Senador electo por Guadalajara, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> CAROLINA AGUDO ALONSO, Senadora designada por las Cortes de Castilla- La Mancha, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ NÚÑEZ, Senador electo por Huelva, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ ROJAS, Senador electo por Murcia, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO, Senadora electa por Palencia, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. MIGUEL LORENZO TORRES, Senador electo por A Coruña, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA, Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Senador electo por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El pasado 21 de julio se publicó en el BOE la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en la que se modifican los Anexos I y II de la Resolución del 29 de septiembre de 2020, que aprobó los formularios para los controles antidopaje. Sobre estos cambios se puede deducir que son claramente inconstitucionales por vulnerar los derechos fundamentales de los deportistas.

¿Considera el Presiente del Consejo Superior de Deportes que afecta a los derechos fundamentales del deportista, que éste acepta todas las comunicaciones con la Agencia Española de Protección de la Salud del Deporte, y que se llevan a a cabo a través de medios electrónicos de acuerdo con el artículos 43 de la Ley 39/2015, en relación con el artículo 14 de dicha ley?

Firmado electrónicamente por:

MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ

ASIER ANTONA GÓMEZ

ANTONIO ROMÁN JASANADA

CAROLINA AGUDO ALONSO

JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ NÚÑEZ

JUAN MARÍA VÁZQUEZ ROJAS

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO

MIGUEL LORENZO TORRES

PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA

RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Fecha Reg: 31/08/2021 02:09 Ref.Electrónica: 129379 -